



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N.º 2021-00385-00

Se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la que consta que fue inscrita la medida de embargo decretada en el presente proceso, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-824261, a la cual podrá tener acceso la parte interesada a través del siguiente enlace: [23RespuestaIIPP.pdf](#)

Sin embargo, previo a expedir el despacho comisorio para perfeccionar la medida de secuestro, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de libertad y tradición del bien inmueble completo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

178

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e574ccafecf350e0911feb66f4e9c86ee3112b0a9317d17eec33c793578bd7**

Documento generado en 05/10/2022 12:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>